



JR

**PROCESO: VERBAL DECLARACIÓN SOCIEDAD DE HECHO
RADICADO: 2017-00198-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias encuentra esta funcionaria, que en el presente proceso y pese al requerimiento efectuado por auto del 13/04/2021, la parte interesada no ha dado cumplimiento a la carga procesal que le corresponde con el fin de continuar el trámite procesal.

De otra parte, se hace necesario remitir oficio de nombramiento a la auxiliar de la justicia designada como curador de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JUAN GARCIA MENDEZ, con el fin de dar cumplimiento al numeral 2º del auto adiado 13/04/2021, y en aplicación de las previsiones del art. 11 del Decreto 806 de 2021.

En consecuencia, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al demandante, para que cumpla con la carga procesal de llevar a cabo todas las diligencias necesarias para dar cumplimiento a la orden impartida en auto del 06/12/2018, reiterado en proveído del 13/04/2021, esto es, realizar todas las diligencias necesarias para la notificación de la señora LEIDY VIVIANA BOTIA GARCIA.

SEGUNDO: Las anteriores actuaciones deberán realizarse en el en el término perentorio de **TREINTA (30) DÍAS** contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaria, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

TERCERO: ENVIAR oficio a la Dra. SIOMARA CEPEDA RUEDA, comunicando su designación como Curadora Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de JUAN GARCIA MENDEZ (Q.E.P.D.), por lo expuesto en antecedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

Maria Cristina Torres Moreno

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO